

ORDENANZA Nro. 2.172

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Autoriza al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad del Departamento Capital de La Rioja, a contratar mediante "Concurso de Precio" los servicios de fotocopados para cubrir las necesidades de la comuna.-
- ARTICULO 2do.- El servicio a presentar, estara a cargo de la Empresa Contratista adjudicada, como asi tambien los gastos por papel, toner, repuestos y service tecnico de mantenimiento en general; mas el personal operario. con un costo maximo por cada fotocopia de Peso: CINCO CENTAVOS (\$ 0,05) por faz.-
- ARTICULO 3ro.- La Municipalidad del Departamento Capital, tendra la obligacion de proveer a la Empresa Contratista el espacio fisico necesario en el Palacio Municipal, mas el gasto de la energia electrica.-
- ARTICULO 4to.- El servicio por copias heliograficas, sera efectuado en el domicilio de la Empresa a Adjudicar, por un precio maximo de Peso: DOCE (\$ 12,00) por metro cuadrado cada una.-
- ARTICULO 5to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archivese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintun dias del mes de Octubre de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

Firmado: Dr. ANTONIO JOSE TURBAY - Presidente -
NELSO DEL R. LUCERO - Secretario Deliberativo -

j.t.